

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00268-00
AUTO DE TRAMITE.

Santiago de Cali, enero veintiséis -26- de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1)El anterior escrito con la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO aportado por el apoderado judicial de la parte actora agréguese a los autos para que conste su recibo, sin consideración alguna.

Lo anterior, por cuanto el documento que contiene la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO no es claro, por cuanto está en copia con lo escrito repintado y no se puede apreciar totalmente con claridad por parte del Despacho.

2)Se le solicita al apoderado judicial de la parte actora, que se sirva aportar nuevamente la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO con un contenido totalmente legible y adecuada presentación.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab91be9a430d385c68e16fd608fda2b7b458512723ffe2c2c97c10bec584f3a7

Documento generado en 26/01/2021 12:46:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**